ORDENA PAGO QUE INDICA EN FAVOR DEL DEPARTAMENTO DIARIO OFICIAL, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

MDK/FMM/CLE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1258 26.03.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 02/26, del Secretario Administrativo y Documental, y Minuta N° 129/2014, de Subdirección Nacional, que acompañan antecedentes de contratación con Empresa Periodística La Nación S.A., RUT N° 90.694.000-0; copia de facturas emitidas por el Departamento Diario Oficial de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo, a través de Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional, requirió contratar los servicios de suministro de publicaciones en el Diario Oficial respecto de todos aquellos actos administrativos en que se exija por disposición legal, para lo cual fue celebrado un contrato con la Empresa Periodística La Nación S.A., RUT N° 90.694.000-0, única proveedora del servicio, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3.641, de 29 de agosto de 2012.

Que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de agosto de 2013, la Empresa Periodística La Nación S.A., RUT N° 90.694.000-0, acordó el traspaso del Diario Oficial al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a partir del 26 de agosto de 2013, para cuyo efecto fue creado el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 6.793, de 20 de agosto de 2013, de dicha Cartera.

Que, con posterioridad, el Departamento Diario Oficial de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, emitió a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la prestación de servicios de publicaciones en el Diario Oficial, las Facturas N° 4774, de 23 de diciembre de 2013, N° 6341 y N° 6368, de 13 de enero de 2014, N° 6746, de 30 de enero de 2014, N° 7266, de 10 de febrero de 2014, y N° 7933, de 28 de febrero de 2014, por una cantidad total de $1.126.595.- (un millón ciento veintiséis mil quinientos noventa y cinco pesos), IVA incluido.

Que, no habiéndose celebrado aún el nuevo contrato con el proveedor, Departamento Diario Oficial, RUT N° 60.501.000-8, para la prestación del servicio de suministro de publicaciones en el Diario Oficial, de certificarse la prestación efectiva de servicios al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte del proveedor, cuyo monto total asciende a una suma de $1.126.595.- (un millón ciento veintiséis mil quinientos noventa y cinco pesos), y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito.

Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; la Ley N° 20.713, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año 2014; la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese por Jefatura respectiva de la Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el fundamento, la pertinencia y detalles de los servicios de suministro para publicaciones en Diario Oficial, según Facturas N° 4774, de 23 de diciembre de 2013, N° 6341 y N° 6368, de 13 de enero de 2014, N° 6746, de 30 de enero de 2014, N° 7266, de 10 de febrero de 2014, y N° 7933, de 28 de febrero de 2014, emitidas por el Departamento Diario Oficial de la División Jurídica de Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como la debida correspondencia entre los citados servicios y su precio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a funciones asignadas al Departamento de Administración General, certifíquese por su Jefatura la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el pago de los servicios de publicaciones en el Diario Oficial prestados por el proveedor, Departamento Diario Oficial, RUT N° 60.501.000-8.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de certificarse lo señalado en los artículos precedentes, páguese por la Sección de Gestión Administrativa y Financiera del Departamento de Administración General del Consejo al proveedor Departamento Diario Oficial, RUT N° 60.501.000-8, o a quién sus derechos represente, la suma única y total de $1.126.595.- (un millón ciento veintiséis mil quinientos noventa y cinco pesos), IVA incluido, por concepto de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose los gastos que demande el servicio de publicaciones en el Diario Oficial, al ítem 09-16-01-22-07-001.- de la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2014.

ARTICULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico del Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, en la Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" Tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURIDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SUBDIRECTORA NACIONAL

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PMZ
Resol. 04/117
DISTRIBUCION:
- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.